

CONCORDIA 12 de Octubre de 2018

Expte. N° 23.761- DE

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN
INTEGRAL OBRA ARQUITECTÓNICA
DEL ARQ. ALEJO MARTÍNEZ (HIJO).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

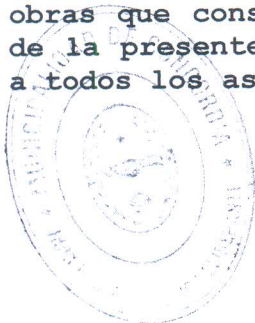
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la Protección General para toda la Obra Arquitectónica del Arquitecto Alejo Martínez (hijo) tanto las que se encuentran registradas como las aun no incluidas en el catálogo oficial de Protección del Patrimonio (incluido en la Ordenanza N° 29789). El mero hecho de estar incluido dentro de esta categoría contiene la obligación de "no innovar" en tal sentido.

ARTÍCULO 2°.- Considérese que el grado de Protección General referido en el artículo precedente, alcanzará la totalidad física de cada edificio, debiendo conservarse todas sus características arquitectónicas y las formas de ocupación del espacio en que se insertan. Asimismo los niveles de intervención se limitarán a mejoras mínimas, parciales, relacionadas básicamente a la funcionalidad adecuada, sin que alteren las características sustanciales de su originalidad. Dentro de estos parámetros se incluyen las denominadas obras menores como pinturas y colores de las mismas, pisos y veredas, vanos, cambio de aberturas, etc.


ARTÍCULO 3°.- Institúyase que en el caso que éstos edificios requieran algún tipo de intervención (cualquier obra o sanción que pretenda modificar o alterar sus condiciones originales) al presentarse, las mismas deberán ser estudiadas y evaluadas convenientemente con la injerencia de las áreas técnicas competentes, especialistas y el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia, siendo autorizadas especialmente por las autoridades de aplicación pertinentes.

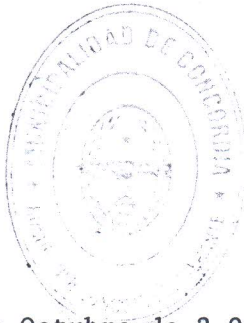
ARTÍCULO 4°.- Dispónese que a través de la Secretaría de Comunicación por intermedio del Área de Cómputos se introduzca un link en la página del Municipio en el que se incorporen todas las obras que constan en el Registro de Patrimonio y que se notifique de la presente norma a la Cámara Inmobiliaria y por su intermedio a todos los asociados.




ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 11 de Octubre de 2018


Sra. ROXANA B. RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

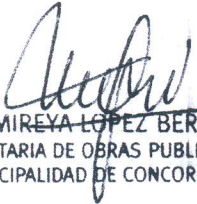



Sra. IRMA I. BERGALIO
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia


DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 de Octubre de 2.018.

Nº36.631.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. MIREYA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA




ENRIQUE TOMÁS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

